



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes de naturaleza rústica, de la tasa de abastecimiento de agua y la aprobación de la ordenanza reguladora del IVTM que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Campillo de Aranda, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón